



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL.



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° ⁰⁶⁴-2019-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 05 ABR. 2019

VISTOS:

La solicitud de SIGE Nro.00000507 del 08 de enero de 2019; y demás documentos de sustento.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N°191° de la Constitución Política del Perú señala que "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los consejeros regionales tienen derecho a licencia laboral en su centro de trabajo, con goce de haber, hasta por ochenta (80) horas mensuales para cumplir con las obligaciones de su función regional, y entre otros.

Que, con fecha 09 de enero del año 2019, el señor LUCIO SIMEON MALLMA CAHUANA, solicita Licencia laboral con goce de remuneraciones hasta por 80 horas mensuales para cumplir funciones de consejero regional, conforme se halla prescrito en el literal b) del Art. 19 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para lo cual, adjunta a su solicitud una copia legalizada notarialmente del Credencial otorgado por el Jurado Electoral Especial de Abancay, Organismo Constitucional Autónomo encargado de proclamar a autoridades de elección popular, información que puede ser verificado en el portal institucional de JNE..

Que, el señor LUCIO SIMEON MALLMA CAHUANA, es servidor nombrado de la sede Central del Gobierno Regional de Apurímac y conforme acredita la respectiva Credencial otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones fue elegido por voto popular en la condición de consejero del Gobierno Regional de Apurímac para el periodo 2019-2022;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, y la





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL.



064

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR, de fecha 31 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, Licencia Laboral hasta por ochenta (80) horas mensuales al servidor LUCIO SIMEON MALLMA CAHUANA, servidor nombrado de la sede central del Gobierno Regional de Apurímac, por haber sido elegido por voto popular consejero del Gobierno Regional de Apurímac, para el periodo 2019-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, al interesado y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.



**C.P.C. Jaime Barnett Palomino.
GERENTE GENERAL REGIONAL.**

